



NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DENO-
MINADA PROMOCIONES Y VENTAS
GAVILANEZ ZAVALA (PROMOGAZA)
CIA.LTDA.-----
CUANTIA: US\$ 400.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los seis (6) días del mes de
Noviembre del año dos mil uno, ante mí, Doctor
ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del
Cantón, comparecen: Las señoras doña MARIA ELENA
ZAVALA TORRES, quien declara ser ecuatoriana,
casada, ejecutiva, por sus propios derechos; y,
doña JOHANNA GRIMANEZA GAVILANES ZAVALA, quien
declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, por
sus propios derechos; mayores de edad, capaces
para obligarse y contratar, con domicilio y
residencia en esta ciudad, a quienes de conocer
doy fe; y, procediendo con amplia y entera
libertad y bien instruidos de la naturaleza y
resultados de esta escritura pública de
CONSTITUCION, para su otorgamiento me
presentaron la Minuta siguiente: "S E Ñ O R
N O T A R I O: En el registro de escrituras
públicas a su cargo sírvase incorporar una de
constitución de una compañía limitada, que se
otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

C L A U S U L A P R I M E R A:

INTERVINIENTES.- Concurren a la celebración de la presente escritura, haciendo constar su voluntad de asociarse, a cuyo efecto unen sus capitales y constituyen en forma simultánea la compañía PROMOCIONES Y VENTAS GAVILANEZ ZAVALA (PROMOGAZA) CIA.LTDA., las siguientes personas: UNO. Señora MARIA ELENA ZAVALA TORRES, por sus propios derechos, ecuatoriana, casada, ejecutiva, domiciliada en Guayaquil.- DOS. Señora JOHANNA GRIMANEZA GAVILANES ZAVALA, por sus propios derechos, ecuatoriana, casada, ejecutiva, domiciliada en Guayaquil. La Señora JOHANNA GRIMANEZA GAVILANES ZAVALA posee capitulaciones matrimoniales según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, el veintiséis de Junio del año dos mil uno.- C L A U S U L A S E G U N D A:

ESTATUTOS SOCIALES DE PROMOCIONES Y VENTAS GAVILANEZ ZAVALA (PROMOGAZA) CIA.LTDA.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL.- La denominación de la sociedad es PROMOCIONES Y VENTAS GAVILANEZ ZAVALA (PROMOGAZA) CIA.LTDA. de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, pero con capacidad para establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar



del país o del exterior. Tiene un plazo de treinta años de duración que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- Tiene como objeto social dedicarse a las siguientes actividades: Uno.- Prestación de servicios a empresas de consumo masivo; Dos.- Contratación de personal para promoción de artículos a nivel de impulsadoras y mercaderistas; Tres.- Coordinación de eventos, realización de montajes y contratación de modelos; y, Cuatro.- Asesoría a empresas respecto a actividades promocionales.- Para la realización de su objeto social la compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes y podrá realizar cualesquiera operación, acto o negocio jurídicos, y celebrar toda clase de contratos, sean civiles o mercantiles, que estén relacionados con los intereses y fines de la sociedad.- ARTICULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los Certificados de Aportación se emitirán conforme lo dispuesto en la Ley de Compañías y serán firmados por el

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarta del Cantón

Presidente y por el Gerente General de la compañía. El Gerente General tendrá bajo su cuidado el Libro de Socios y de Participaciones de la compañía.- ARTICULO TERCERO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La Junta General de Socios legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la sociedad y en ella cada participación da a su propietario derecho a un voto. Cada uno de los socios será convocado a Junta General mediante sendas cartas o facsímiles que deberán recibir con ocho días de anticipación, por lo menos al fijado para la reunión. La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. La Junta General Extraordinaria se reunirá en cualquier época en que fuere convocada. La Junta General, sea Ordinaria o Extraordinaria, será convocada por el Presidente de la compañía, pero en caso de que éste faltare o estuviere ausente, la convocatoria la hará el Gerente General. Presidirá la sesión de Junta General el Presidente de la compañía y actuará como Secretario el Gerente General. Las atribuciones de la Junta General de Socios son las señaladas en el Artículo ciento dieciocho de la Ley de Compañías. La Junta General no podrá considerarse

le corresponderá al Presidente de la compañía subrogarlo y viceversa.- La fiscalización de la compañía estará a cargo de un Comisario Principal elegido anualmente por la Junta General de Socios, quien tendrá su respectivo Suplente.-

ARTICULO CUARTO: DISPOSICIONES GENERALES.- En cuanto a los derechos y obligaciones de los socios, la forma de reparto de las utilidades, la posibilidad de disolver la compañía anticipadamente, la forma de proceder a la designación de los liquidadores, y, en general, en todos los aspectos que no se encuentran específicamente tratados en los presentes estatutos sociales, regirán las disposiciones de la Ley de Compañías.- En cuanto al Fondo de Reserva Legal, éste se formará tomando el cinco por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio económico hasta alcanzar, por lo menos, el veinte por ciento del capital social.-

C L A U S U L A T E R C E R A: DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- El capital de la compañía, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, ha sido íntegramente suscrito en la forma que a continuación se indica: La señora MARIA ELENA ZAVALA TORRES, ha suscrito doscientas participaciones; y, la señora JOHANNA GRIMANEZA GAVILANES ZAVALA, ha



DEPOSITO A PLAZO No. 36145
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)

Beneficiarios

PROMOCIONES Y VENTAS GAVILANEZ ZAVALA (PROMOGAZA) CIAL LTDA.

Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
30 días	6.50	06/12/2001
Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
400.00	2.17	402.06

Certificamos que al vencimiento del presente DEPOSITO A PLAZO, (Cuenta de Integración de Capital) y previa devolución del mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado, toda vez que el Superintendente de Bancos o de Compañías comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El administrador o apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento escrito, o con el poder debidamente otorgado.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados al respectivo depositante, con previa autorización escrita por dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o de Compañías, según sea el caso, autorización que nos será remitida.

El plazo para estos depósitos serán de más de 30 días. Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los intereses se pagarán al vencimiento.

Los depósitos realizados en Cuenta de integración de capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y al reglamento respectivo, contenido en la resolución No. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos, publicada en el registro Oficial #84 del 10 de diciembre de 1992.

EL DEPOSITO, INVERSION O CAPACITACION REPRESENTADO POR ESTE DOCUMENTO SI SE ENCUENTRA AMPARADO POR LA AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS, RESPECTO A LA TASA DE INTERES.

Martes 6 de Noviembre de 2001

p. Banco del Pacífico

Firma Autorizada

Grace Patricia Cevallos Falconi

C. S. F. CENTENARIO
BANCO DEL PACIFICO

Nº 0008397

REV. 03/2001



Dr. Alberto Toboalla Bodin
Notario Ciro de Guzmán

2.0150

ACCIONISTAS DE PROMOCIONES Y VENTAS GAVILANEZ ZAVALA CIA. LTDA. (PROMOGAZA)

1.- JOHANNA GRIMANEZA GAVILANEZ ZAVALA	C.I. 0918648924	\$. 200,00
2.- MARIA ELENA ZAVALA TORRES	C.I. 0905450631	\$. 200,00
		<u>\$. 400,00</u>

C. S. F. CENTENARIO
BANCO DE CREDITO

000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SERVICIO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 091054892-4
 GAVILANES ZAVALA JOHANNA GRIMANEZA
 10 MAYO 1.979
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONC
 15 205 11602
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 79

Jhona Grimaneza

ECUATORIANA***** Y4343V4222

SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOHN ALBERTO GAVILANES
 MARIA ELENA ZAVALA
 GUAYAQUIL-E 18/05/97
 16/05/2009

3644620
Jhona

ECUATORIANA***** V3133V2122
 CASADO ALBERTO GAVILANES ORELLANA
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 IGHAEL ZAVALA
 JULIA ELENA TORRES
 GUAYAQUIL 27/03/2001
 27/03/2013

1152171-0

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA No. 000548043-1
 ZAVALA TORRES MARIA ELENA
 07 JULIO 1958
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONC
 007- 0198 03875
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1958

J. Orellana

J. Orellana

J. Alberto Orellana Boza
 Notario Cuarto de Guayaquil



suscrito doscientas participaciones. Todos los socios han pagado en numerario el cien por ciento de las participaciones por ellos suscritas, conforme queda acreditado con el Certificado Bancario de Integración de Capital que se agrega a esta escritura pública.-

C L A U S U L A C U A R T A: AUTORIZACION.-

Queda autorizado el Abogado FRANKLIN ALFREDO PAZMIÑO para gestionar la aprobación de la constitución de la compañía y realizar cuantas gestiones sean necesarias para que la compañía que se constituye adquiera su personalidad jurídica.- Anteponga y agregue usted señor Notario las cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública.-

(Firmado) Franklin Pazmiño, ABOGADO FRANKLIN ALFREDO PAZMIÑO, Registro Número mil seiscientos treinta y tres".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, las señoras otorgantes se ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuartio de Obayzani

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

Notario, esta escritura en alta voz, de principio a fin, a las otorgantes, estas la aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-Enmendado:cien.-Vale

Maria Zavala Torres

MARIA ZAVALA TORRES.-

C.C. # 090545063.1

Johanna Gavilanez Zavala

JOHANNA GAVILANEZ ZAVALA.-

C.C. # 09-18648924.-

El notario

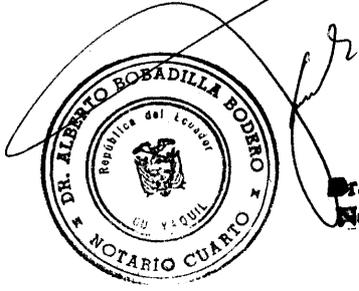
Es fiel fotocopia del original que reposa en los Registros de Escrituras Pùblicas a mi cargo, en fé de ello confiero Certificado este TERCER TESTIMONIO, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Alberto Bobadilla Bodero
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

CERTI-

FICO: Que con fecha de hoy, he tomado nota al margen de la matriz de fecha: 6 de Noviembre del 2.001, la Resolución Número: 02-G-IJ-0000280, de fecha: 22 de Enero del 2.002, otorgada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil, 30 de Enero del año 2.002.



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000000009

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0000280, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 22 de Enero del 2.002, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada **PROMOCIONES Y VENTAS GAVILANEZ ZAVALA (PROMOGAZA) CIA. LTDA.**; de fojas **17.044 a 17.058**, Número **3.162** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **4.755** del Repertorio.- **2.-**

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **4.-** Certifico: Que en esta fecha, y de acuerdo a la ley; se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número **119** un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, ocho de Febrero del dos mil dos.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 60449
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
COMPUTO: CARLOS CRUZ
RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 

